

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 068-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 31 de agosto de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 027-2022-A/MDNC, de fecha 14 de enero de 2022; Oficio N° 039-2022-A/MDNC, de fecha 27 de enero de 2022; Esquela de Observaciones de SUNARP; Resolución de Alcaldía N° 061-86-MPR, de fecha 29 de setiembre de 1986; Informe N° 1260-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 08 de junio de 2022; Informe N° 522-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 09 de junio de 2022; Informe Legal N° 331-2022-AOJ/MDNC, de fecha 05 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2022, de fecha 26 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en este sentido, el **artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General** señala: "*Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. (...)*"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene competencia de suscribir y/o renovar convenios interinstitucionales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias y buscando el cumplimiento de metas institucionales.

Que, estando a lo establecido en **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al Concejo Municipal: "*Inciso 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*"; Ello en concordancia con el artículo 41°. - Acuerdos "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MDNC**, de fecha 24 de agosto de 2012, se aprobó la inmatriculación de predio rústico ubicado en el Jr. San Marcos, con el Jr. Cuba del Sector Santa Isabel IV Etapa, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con un área de 16, 903.40 M2, el cual se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11052910, de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 04-2013-A/MDNC**, de fecha 03 de enero de 2013, se aprueba la inmatriculación de un área de terreno 16,903.40M2, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con el nombre de Santa Isabel IV Etapa, que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MDNC, de fecha 24 de agosto de 2012.

Que, en el caso concreto, si bien la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-A/MDNC, ACLARO la Resolución de Alcaldía N° 04-2013-A/MDNC, en el sentido de que la inmatriculación del terreno de 16,903.40 m2 a favor de esta corporación municipal, es con fines de vivienda para formalizar la expansión urbana de la ciudad de Nueva Cajamarca y se realizó en el marco de la Ley N° 26887; sin embargo, conforme a las observaciones subsanables advertidas por la SUNARP, se omitió adjuntar el Acuerdo de Concejo que aprueba la modificación del Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MDNC, de fecha 24 de agosto de 2012, conforme al artículo 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde modificar el citado acuerdo de consejo N° 066-2012-MDNC, en el sentido antes señalado.

Que, mediante **Informe N° 1260-2022-J/DdCDUyAT/MDNC**, de fecha 08 de junio de 2022, el Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal para levantar observaciones de SUNARP – Sector Santa Isabel IV Etapa

Con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 9 inciso 26), y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 331-2022-OAJ/MDNC**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MDNC, de fecha 24 de agosto de 2012, que aprobó la inmatriculación de predio rústico ubicado en el Jr. San Marcos, con el Jr. Cuba del Sector Santa Isabel IV Etapa, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con un área de 16, 903.40 M2; en el sentido que el mencionado Acuerdo fue emitido en el marco de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con fines de saneamiento físico legal de viviendas y formalizar la expansión urbana de la ciudad de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alberto Rivasplata Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01042081

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe